



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27572 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°239-2021-GM/A/MPMN

Moquegua, 15 de julio 2021

VISTOS:

El Informe Legal N°789-2021-GAJ/GM/MPMN, del 08-07-2021 que opina favorablemente para la aprobación de la Liquidación Técnico Financiera del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, PROVINCIA MARISCAL NIETO-MOQUEGUA" con Código SNIP 187218, presentada por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, con Informe N° 1990-2021-OSLO/GM/MPMN del 07-07-2021, remitiendo el Informe N°310-2021-ALO/OSLO/GM/MPMN del Ing. Gil Ramos Zaa, solicitando su evaluación de ser el caso y aprobación con resolución: no efectuándose observaciones; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II "Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, en la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, encargada por función, de las Liquidaciones actúa lo siguiente con respecto a esta liquidación, el Informe N° 030-2021-LMVH-ALO/OSLO/MPMN del 21-06-2021, que la Liquidadora Financiera CPCC Lucia Monica Viza Huiza, remite al Área de Supervisión y Liquidación de Obras, con la Liquidación Financiera del Proyecto, señalando que el mismo fue ejecutado en los años 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015 con un presupuesto de S/. 4'036,876.72 soles, y, el tratamiento contable de la liquidación se ha realizado según la "Directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia de las Obras y Proyectos de Inversión Ejecutados por Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto de Moquegua y para la Liquidación de Obras o Proyectos de Inversión Ejecutados en Años Anteriores", aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2013-GM/MPMN del 04-09-2013, adjuntando la documentación que menciona. Con Informe N°21-2020-PJYY-LT-ALO-OSLO/GM/MPMN del 30-06-2020 el Ing. Patricio Jorge Yujra Yujra, remite al Área de Liquidaciones, el expediente de la Liquidación Técnica del Proyecto, mencionado en Vistos de esta resolución, adjuntando la documentación señalada en este informe; el Área de Liquidaciones de Obra, con el Informe N° 310-2021-ALO/OSLO/GM/MPMN remite al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras la Liquidación Técnica-Financiera del Proyecto, culminada, realizada de acuerdo a la Directiva mencionada en este considerando; para remitirse a Asesoría Jurídica, para evaluación de ser el caso y posterior aprobación, señalando los datos de la Liquidación, enviándose con Informe N°1990-2021-OSLO/GM/MPMN del 07-07-2021; aclarándose que Asesoría Jurídica, según numeral 7.2.2 de la Directiva de Liquidación, emite solo la opinión legal.

Que, a fojas 403, obra el Acta de Aprobación de Liquidación Técnica - Financiera, del 30-06-2021 suscrita por la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras de la Municipalidad en cumplimiento de la Directiva mencionada anteriormente, constituida, por el CPC Darío Pedro Huacan Puma, Presidente de la CRLTOP Gerente de Desarrollo Económico Social, la Ing. Yanet Cuayla Alejo, Responsable Técnico de la CRLTOP, Sub Gerente de Obras Públicas, el CPC Jesús Gerardo Charres Miranda, responsable financiero de la CRLTOP, Sub Gerente de Contabilidad; el Ing. Gil Ramos Zaa Ejecutor Técnico Financiero de la CRLTOP - Secretario - Área de Liquidaciones; el Ing. Patricio Jorge Yujra Yujra, Liquidador Técnico, la CPCC Lucia M. Viza Huiza, Liquidadora Financiera; firmando el Acta, en señal de CONFORMIDAD con la Liquidación Técnico - Financiera, la misma que se ha realizado conforme a la Directiva mencionada anteriormente. El Acta consta de 01 folio.

Que, obra a fojas 129 a 178 y sus anexos de la Liquidación, el Acta de Verificación de Obra, de fecha 23-06-2021, suscrita por la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras y Proyectos de la Municipalidad, designada con Resolución de Gerencia Municipal N°080-2021-GM-A/MPMN, del 24-02-2021. Comisión constituida por el CPC Darío Pedro Huacan Puma, Presidente de la CRLTOP Gerente de Desarrollo Económico Social, la Ing. Yanet Cuayla Alejo, Responsable Técnico de la CRLTOP, Sub Gerente de Obras Públicas, el CPC Jesús Gerardo Charres Miranda, responsable financiero de la CRLTOP, Sub Gerente de Contabilidad; el Ing. Gil Ramos Zaa Ejecutor Técnico Financiero de la CRLTOP - Secretario - Área de Liquidaciones; el Ing. Patricio Jorge Yujra Yujra, Liquidador Técnico, la CPCC Lucia M. Viza Huiza, Liquidadora Financiera, reunidos, con la finalidad de hacer la Verificación Física de la Obra, previa verificación del Informe Final de Obra y demás documentos que se indican en la Directiva de Liquidaciones, citada anteriormente en esta resolución; del cumplimiento de los planos para construcción y especificaciones del Informe Final y Expediente Técnico; de acuerdo al siguiente detalle: en el numeral 7.0, se indican los Metrados ejecutados según Informe Final fs. 183, en el numeral 9.0, fs. 168, aparece la Descripción de los Trabajos Ejecutados según verificación de documentación técnica adjuntada al Informe Final, a fojas 145, se aclara que revisada la información del Informe Final, se verificó que se compró mobiliario y equipos de oficina, así como también se llevó a cabo la realización de capacitaciones y talleres, que se detallan a continuación: Componente 01 Adecuado equipamiento de las Oficinas, ver anexo 01; y Componente 02 (Fs 130) Desarrollo de Capacidades Institucionales y Sociales, señalándose que se ejecutaron capacitaciones, talleres y





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003



campañas en las áreas que conforman la Sub Gerencia de Desarrollo Social, de los cuales no se encontró el registro de asistencia en algunos servicios (ver anexo 02 Registros de Asistencia). El Comité (Comisión) de recepción liquidación y transferencia de las obras y proyectos de inversión o actividades ejecutadas por administración directa realiza la Verificación del Proyecto mencionado en Vistos de la presente resolución, en los siguientes términos: 1.El Acta de Verificación se realiza en vías de Regularización pues no se realizó la recepción del proyecto en el plazo normal establecido en las Directivas de Ejecución de Obras por Administración Directa. 2. Esta inversión no genera una infraestructura física, por lo que el Acta de Verificación, se realiza en base a la documentación técnica generada en la ejecución de la Inversión (Valorizaciones, Cuadernos de Obra, Conformidades de Servicios, etc, adjuntada al Informe Final. 3 El Comité (Comisión) no es responsable por los Vicios Ocultos, que hubiera en la ejecución del Proyecto, la Responsable y el Inspector, asumen toda la responsabilidad por dichos vicios ocultos según sus funciones. Estando de acuerdo Suscriben el Acta en el lugar de ejecución de la obra a las 11.00 am. del 23-06-2021.No se han consignado Observaciones por la Comisión, salvo lo referido a la falta de registros de asistencia en algunos servicios (anexo 02 Registros de Asistencia)

Que, a fojas 327, de la Liquidación Técnica Financiera, Conclusiones de la Parte Financiera se concluye; párrafo 2, que existen faltas administrativas en la tramitación de la ejecución del gasto ya que se dejan pendientes de giro algunos devengados que ya fueron aceptados; en el cuarto párrafo, se concluye que la liquidación financiera contiene el sustento financiero legal y por consiguiente existe similitud contable en la Ejecución Presupuestal y Financiera, en el párrafo 9 de estas conclusiones, consta que el presupuesto inicial mas la elaboración del expediente técnico es de S/. 4'036, 876.72 soles, en el párrafo 8 de estas conclusiones se indica que el gasto financiero fue debidamente conciliado con la Sub Gerencia de Contabilidad, y en efecto, a fojas 428 obra el Acta de Conciliación Liquidación Financiera y Contable, suscrita por el Ing. Patricio Jorge Yujra Yujra, Liquidador Técnico, y el CPC Jesus German Charres Miranda, Sub Gerente de Contabilidad y la Lic. Tania Quispe Arocutipá, la liquidación financiera es de S/3'233,255.89 soles, Costo Real de la Obra: S/3'209,571.29. De acuerdo a las conclusiones del Liquidador Técnico Jorge Yujra Yujra, Liquidador Técnico, el presupuesto total aprobado es de S/4'036,876.72 soles y la Valorización final de la Liquidación Técnica es de S/ 3'667,876.72 soles el plazo total de ejecución aprobado es de 933 días calendario y el plazo ejecutado es de 935 días calendario, no se hace responsable de los vicios ocultos por algunas partidas que puedan estar enterradas, documentación faltante e incompatibilidades que se pudieran presentar.

Que, la liquidación de obra, es una acción Técnico - Administrativa que se efectúa para precisar las características físicas de la obra y determinar el valor de lo ejecutado, para su posterior transferencia de cuentas y entrega al sector que corresponda, considerando en este caso el transcurso del tiempo, debiendo verificarse y contar con suficiente documentación sustentatoria, que permita constatar o verificar el cumplimiento de la meta física y/o determinar el valor de lo ejecutado. De acuerdo a lo indicado en el numeral N°6.1.11, y 6.1.8. de la Directiva de Liquidaciones, se ha formulado dicha LIQUIDACION TECNICA, y, además, la LIQUIDACION FINANCIERA, que es la verificación del movimiento económico financiero, determinando el costo real de la obra o proyecto

Que, las liquidaciones de obras o proyectos, se enmarcan en las regulaciones previstas en el Decreto Legislativo N°1438 - del Sistema Nacional de Contabilidad, conforme de la Administración Financiera del Sector Público; Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública (norma del Proyecto); Norma denominada Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa aprobada con Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada con Resolución Directoral N° 003-2011- EF/68 01; y la Directiva de Liquidaciones municipal, ya mencionada.

Que, la responsabilidad administrativa disciplinaria, según el artículo 91 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil, es exigida por el Estado a los servidores civiles por las faltas previstas en la ley que cometan en el ejercicio de las funciones o de la prestación de servicios, previo procedimiento administrativo disciplinario e imposición de sanción, teniendo presente el alcance de responsabilidad de ser el caso, el proyecto que se liquida, tuvo el plazo de ejecución en los años 2012 al 2014, de acuerdo a este periodo, la responsabilidad por faltas administrativas, de ser caso, esta establecida en el Regimen del Decreto Legislativo N°276 Art. 25: Los servidores públicos son responsables civil, penal y administrativamente por el cumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio del servicio público, sin perjuicio de las sanciones de carácter disciplinario por las faltas que cometa.

Que, la liquidación de obra de este Proyecto, ya ejecutado cuenta con la opinión legal favorable vertida en el Informe Legal N°789-2021-GAJ/GM/MPMN, por lo que corresponde emitir resolución.

Por lo que, de conformidad, con las facultades delegadas por Alcaldía, según lo previsto en la Resolución de Alcaldía N°00155-2019-A/MPMN numeral 47 del artículo 1.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, en vías de regularización, la Liquidación Técnico - Financiera del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, PROVINCIA MARISCAL NIETO-MOQUEGUA", Código SNIP N°187218, presentada por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras con los siguientes datos.

Modalidad de Ejecución : Administración Directa.
Años de Ejecución : 2012, 2013, 2014.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

Liquidación Técnica : 3'692,757.36 soles
Liquidación Financiera : 3'233,255.89 soles
COSTO REAL DEL PROYECTO : 3'209,571.29 soles.

El detalle y proceso de esta Liquidación Técnico – Financiera, está contenido en el Expediente Técnico de Liquidación, remitido por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, el cual pasa a formar parte de esta resolución; correspondiendo la custodia a la Oficina de Supervisión, y Liquidación de Obras, bajo responsabilidad; la documentación se indica en el Informe N°1990-2021-OSLO/GM/MPMN, que se ha remitido.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; para que proceda, de ser el caso, a la transferencia definitiva, del Proyecto, para su operación y mantenimiento, según la Directiva mencionada en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR, a la Gerencia de Administración para que a través de la Sub Gerencia de Contabilidad, efectúe, según el caso, la rebaja contable del monto de liquidación consignado en el Expediente de Liquidación del Proyecto, presentado por OSLO y la transferencia físico contable del Proyecto, en su oportunidad.

ARTICULO CUARTO.-NOTIFICAR a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; a la Presidencia de la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto (Gerencia de Desarrollo Económico Social), y unidades orgánicas vinculadas a este acto, la presente resolución, y encargar a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación en el portal web de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

.....
LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR
GERENTE MUNICIPAL



GM
GAJ
SA
GDES
OSLO
SGG
CIRLO (Presidencia GDES)
OTIE